

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 29 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso fuero No **2017-655**, informando que está pendiente para reprogramar. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

0 6 OCT 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 114 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab922fab8a2874553b1b5876b4b65ee403ec1c46131b659b87aafd66f76ed6bd**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 22 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. **2019-556**, informando que la parte demandante no ha dado impulso al presente asunto por más de un año. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS

Secretario



AUTO

Bogotá, 06 OCT 2021

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte activa no ha impulsado el proceso, ni a dado cumplimiento a lo ordenado 27 de noviembre de 2019, el Despacho da aplicación al artículo 30 del CPL.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previa las desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64abb86be2dcaf9158c0d7e4ddb13fddef1d83b8a482404fae5b70e512
1fcb2**

Documento generado en 06/10/2021 10:43:08 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 22 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. **2019-392**, informando que la parte demandante no ha dado impulso al presente asunto por más de un año. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISITNA NARAVEZ ROJAS

Secretario



AUTO

Bogotá, 06 Oct 2021

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte activa no ha impulsado el proceso, ni a dado cumplimiento a lo ordenado 05 de febrero de 2020, el Despacho da aplicación al artículo 30 del CPL.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previa las desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e11dd8e918c5a5c48984c2773dfeaa4c0c6cfaac7c2e3fabe74fd93d4ec4
68e9**

Documento generado en 06/10/2021 10:43:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 22 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. **2019-630**, informando que la parte demandante no ha dado impulso al presente asunto por más de un año. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISITNA NARAVEZ ROJAS

Secretario

AUTO

06 OCT 2021

Bogotá, _____

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte activa no ha impulsado el proceso, ni a dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de noviembre de 2019, el Despacho da aplicación al artículo 30 del CPL.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previa las desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e8c743446d82167fdc2815fda1ca6f080e4b295f7ff9288a2eaebdb4436
a3b5**

Documento generado en 06/10/2021 10:43:04 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 22 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. **2020-107**, informando que la parte demandante no ha dado impulso al presente asunto por más de un año. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISITNA NARAVEZ ROJAS

Secretario

AUTO

06 OCT 2021

Bogotá, _____

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte activa no ha impulsado el proceso, ni a dado cumplimiento a lo ordenado 19 de agosto de 2020, el Despacho da aplicación al artículo 30 del CPL.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previa las desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce39c73f9c8ff0dad0f97e681d02d57d2b1c4674a8bb205bf3bcc60965f9da73**

Documento generado en 06/10/2021 10:42:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 22 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. **2020-102**, informando que la parte demandante no ha dado impulso al presente asunto por más de un año. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISITNA NARAVEZ ROJAS

Secretario



AUTO

Bogotá, 06 OCT 2021

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte activa no ha impulsado el proceso, ni a dado cumplimiento a lo ordenado 19 de agosto de 2020, el Despacho da aplicación al artículo 30 del CPL.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previa las desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**455bfa5020847e9eb3b91139715d27e03dfa3589d225b40bebf95f2b1ba
d6338**

Documento generado en 06/10/2021 10:42:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 29 de septiembre de 2021, Al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario **No. 2014-404**, informando que el oficio debe dirigir a juzgado 17 laboral del Circuito de Bogotá. **Sírvase proveer.**



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 06 OCT 2021

Conforme el informe secretarial, se requiere a la parte actora para que allegue constancia del trámite realizado por el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá, en cuenta a la disposición de los dineros por usted solicitados, a favor de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a321d869a902d3eef91b2f84ec85e2325d0e47f04a82760caaa85533d
4c7783**

Documento generado en 06/10/2021 10:43:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 28 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-722**, informando que se ha realizado la publicación en el registro de emplazados. Sirvase Proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá, 06 OCT 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone nombrar como CURADOR AD LITEM de la demandada **GILMA MANCILLA CASTILLA**, al abogado KATHERINE GÓMEZ AGUDELO identificado con C.C. No. 52'771.758. y T.P. No. 233.467 del C. S. de la J., quien puede ser notificada mediante correo electrónico gerencia@gomezyabogados.com, de la ciudad de Bogotá, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquese por el medio más expedito al designado, advirtiéndole que la designación es de forzosa aceptación, además, envíese copia del auto admisorio, de la demanda y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35f9e90196f6a2948ca8adc991f82d669746ee3749b64cb5bc37ff23ef9954d6

Documento generado en 06/10/2021 10:43:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>